

Referencia:	2019/00008618H
Asunto:	Campaña co-marketing Viajes Soltour, S.A.
Interesado:	
Representante:	

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL “CONTRATO DE SERVICIOS DE MARKETING CON VIAJES SOLTOUR, S.A.”

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la realización de una campaña de comarketing para la promoción turística de la Isla de Fuerteventura conjuntamente con el touroperador Soltour a través de sus propios medios de comercialización y promoción destinados a sus clientes; campaña exclusiva que el touroperador ha diseñado para Fuerteventura.

2.- OBJETIVOS

Con la realización de este contrato de servicios el Patronato de Turismo de Fuerteventura pretende dar respuesta a la necesidad de acceder al cliente directo y fidelizado de las propias compañías de touroperación o aéreas, a los cuales se accede a través de los propios canales internos, directos e indirectos, de comunicación que estas compañías manejan para hacer llegar a sus clientes informaciones/comunicados/noticias – novedades de los destinos que cooperan directamente con ellos, y con los cuales tienen relación directa. El Patronato de Turismo de Fuerteventura y Soltour están interesados en colaborar conjuntamente en la promoción turística de Fuerteventura, con la finalidad de aunar esfuerzos, reforzar el destino y potenciar la promoción turística de la Isla. Con ello se persigue optimizar la eficiencia de la actividad promocional mediante la realización de acciones conjuntamente multiplicando de esa manera el alcance y la rentabilidad de la inversión efectuada por el Patronato, e incrementar de esta manera el número de turistas que visitan Fuerteventura.

3.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Las funciones a desarrollar son la realización de la siguiente campaña, la cual consiste en las siguientes acciones:

1.- Publicidad online en la web propia de Soltour:

Inserción de un banner promocionando el destino Fuerteventura en la pagina web de Soltour en España durante dos semanas. El banner estará situado en la home de la parte privada y mide 800x400 pixels.

Precio: 2.000 €, excluido el IGIC.

2.- Mailings

Diseño y envío por mail de 3 newsletters exclusivos mensuales promocionando Fuerteventura con la mejor oferta del momento. Se envían a una base de datos de 10.000 puntos de venta en España.

Precio: 4.500 €, excluido el IGIC.

3.- Pantallas en agencias de viajes

Marketing dinámico en pantallas de televisión ubicadas en los escaparates de unas 525 agencias de viajes en España con personalización de ofertas de Fuerteventura. Las ofertas se publican 180 veces al día en pases de 10 segundos.

Precio: **9.500 €**, excluido el IGIC.

4.-Call Centre

Grabación y emisión de una cuña de 20 segundos promocionando Fuerteventura, la cual será la locución de espera para las llamadas de los agentes de viajes a los call centers de Soltour en España, impactando de esta forma en los agentes de viajes para que incidan en la decisión de sus clientes sobre el destino. Estas locuciones se emitirán durante 4 meses.

Precio: **4.000 €**, excluido el IGIC.

5.- Redes Sociales

Menciones en los perfiles de Soltour de las redes sociales Facebook y Twitter para el mercado español. Se publicarán 3 posts.

Precio: **0,00 €**, excluido el IGIC.

Total contrato: 20.000 € + 6,5% IGIC.

4.-EJECUCIÓN. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Seguimiento.

a)El TTOO comunicará al Patronato de Turismo con una antelación mínima de 15 días naturales la fecha de comienzo de cada una de las acciones.

b)Las creatividades serán realizadas por el TTOO y deberán ser aprobadas expresamente y con carácter previo a la ejecución de las acciones, por parte del Patronato de Turismo de Fuerteventura, no pudiendo Soltour emitir material alguno sin la previa conformidad del Patronato de Turismo de Fuerteventura.

c)En cada una de las acciones promocionales descritas en este contrato deberá incluirse la marca y logotipo del Patronato de Turismo de Fuerteventura de forma bien clara y visible en lugar preferente. La ausencia o presencia errónea de la marca o logotipo implicará, cuando ello sea posible, la realización nuevamente de la acción promocional en la que se haya cometido dicho error, correspondiéndole en ese caso a Soltour aportar todos los gastos que ello pudiera suponer. En caso de que dicho error no pudiera ser subsanado, se descontará de la aportación debida por el Patronato de Turismo de Fuerteventura la cuantía correspondiente.

d)El Patronato de Turismo facilitará a Soltour los logotipos, imágenes, textos, audiovisuales y demás material necesario para la correcta ejecución de las acciones citadas.

e)Una vez concluida la campaña o acciones promocionales antes descritas, el turoperador remitirá al Patronato de Turismo de Fuerteventura la siguiente documentación:

- Una memoria firmada justificativa de la efectiva realización de la campaña acompañada de los comprobantes de la realización de las acciones promocionales (imágenes, pantallazos de las acciones en internet, ...).La memoria deberá estar firmada en cada página debiendo figurar el nombre, apellidos y cargo de la persona que firma. La memoria deberá contener también un informe evaluando los resultados de la campaña/acciones promocionales.

f)La factura que presente el TTOO deberá ser emitida una vez finalizada la campaña, habrá de ser presentada a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), deberá ser debidamente expedida de conformidad con la legislación española vigente y deberá venir acompañada de la documentación citada en el párrafo anterior. La factura y la memoria deberán haber sido presentadas correctamente antes del día 1 de noviembre de 2019. El pago se realizará por transferencia bancaria.

g)Corresponde al Patronato de Turismo de Fuerteventura la supervisión y dirección de los trabajos, proponer las modificaciones convenientes o, en su caso, proponer la suspensión de los mismos si existiese causa suficientemente motivada. Son funciones propias del área todas aquellas a las que Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público atribuye al responsable del contrato y de manera específica velar por el cumplimiento de los trabajos exigidos y ofertados.

h)El Patronato de Turismo de Fuerteventura podrá asimismo fijar reuniones periódicas con Soltour con el fin de determinar, analizar y valorar las incidencias que, en su caso, se produzcan en ejecución del contrato. Durante la ejecución de las acciones objeto del contrato, Soltour se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por el Patronato de Turismo de Fuerteventura, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan las acciones promocionales, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos. Se incluirá la descripción de las medidas dispuestas por el oferente para asegurar la calidad de los trabajos: metodología, medios materiales, aseguramiento de calidad, seguridad y confidencialidad, así como aquellas otras que se prevé aplicar para vigilar y garantizar el adecuado cumplimiento del contrato.

5.- REQUISITOS, ASPECTOS GENERALES

Además de los aspectos ya indicados anteriormente, la empresa adjudicataria deberá:

Además de lo señalado anteriormente, durante la prestación corresponde al contratista:

- Ejecutar los trabajos, suministrando todos los recursos humanos, equipos, materiales, medios auxiliares y accesorios necesarios para la correcta ejecución de los mismos.
- Obtener los permisos, autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la elaboración o desarrollo de los trabajos.
- Realizar con diligencia y responsabilidad cuantas labores complementarias estime el Patronato de Turismo, siempre que se encuentren integradas dentro del ámbito de la prestación de los servicios objeto de contrato.
- Las relaciones laborales o mercantiles del personal que preste sus servicios en la actividad, será únicamente entre ellos y la empresa adjudicataria del contrato, sin que las incidencias que de esas relaciones pudieran derivarse afectaran en modo alguno a la administración contratante, siendo asumidas íntegramente por la empresa contratista.

- La adjudicataria y su personal habrán de respetar en todo caso las prescripciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, no pudiendo utilizar ni para sí ni para terceros, datos de los trabajos realizados en virtud de este contrato, ni publicar total o parcialmente el contenido de los mismos, salvo autorización expresa del Patronato de Turismo.

6.- SEGURIDAD Y RESPONSABILIDAD

En la ejecución de los trabajos el adjudicatario será el único responsable, no teniendo derecho a indemnización alguna por las erradas maniobras que realice durante su ejecución.

Será por cuenta de la empresa adjudicataria cualquier daño que se origine por causas ajenas al Patronato de Turismo, bien por imprudencias o por mala ejecución de los trabajos que le han sido encomendados.

7.- DURACIÓN Y COMIENZO DE LOS SERVICIOS

Los servicios comenzarán a realizarse después de la firma del contrato y finalizarán antes del día 20 de octubre de 2019.

8.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 21.300 €. (IGIC incluido)

9.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 20.000 € (IGIC excluido)